



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS DA N° 580 Y N° 865 AMBAS DE 2014, QUE FIJA Y DELEGA FACULTADES Y ATRIBUCIONES A LA SUBDIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y EN JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTIVAMENTE.

SANTIAGO, 24 OCT. 2014

**VISTOS:**

Las necesidades del Servicio; lo dispuesto en el artículo 41 del DFL N° 1-19.653/2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores; el DFL N° 29/2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento dispuesto mediante DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el DS MOP N° 1.141/2006 que aprueba Reglamento de Adquisiciones de bienes muebles nacionales y por importación y de contratación de servicios; la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto MOP N° 181 de fecha 08/04/2014.



DAVID SANHUEZA GONZALEZ  
Jefe Oficina de Partes  
Division de Administración  
ARQUITECTURA MOP

**CONSIDERANDO:**

Que, la delegación de facultades es una institución establecida para permitir el adecuado y mejor funcionamiento de la Administración de Estado en atención a los principios de eficiencia y eficacia dispuestos en el inciso segundo del Art. 3° del DFL N° 1-19.653 del año 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Que, por Resolución Exenta DA N° 580 del 22 de mayo de 2014, se delegaron facultades en la Subdirectora de la Dirección Nacional de Arquitectura.

Que, mediante Resolución Exenta DA N° 865 del 23 de julio de 2014, se delegaron facultades en el Jefe de la División de Administración de esta Dirección.

Que, dentro de las materias que se delegaron a la Subdirectora de Arquitectura se considera la adquisición o suministro de bienes muebles y contratación de servicios necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones y actividades de la Dirección

Nacional de Arquitectura, cuyo monto no supere las 1.000 unidades tributarias mensuales.

Que, es necesario la redistribución de la indicada facultad, a fin que el Jefe de la División de Administración de esta Dirección, cuente con atribuciones que le permitan la adquisición o suministro de bienes muebles y contratación de servicios necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones y actividades de la Dirección Nacional de Arquitectura, cuyo monto no supere las 300 unidades tributarias mensuales.

**RESUELVO (EXENTA)**

**1287**

DA. N° ...../...../.....

I.- **MODIFICASE**, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, la Resolución Exenta DA N° 580 de fecha 22/05/2014, que delega facultades y atribuciones administrativas en la Subdirectora de la Dirección Nacional de Arquitectura, en el siguiente sentido:

a) Modificase el encabezado del punto resolutivo II, del acto administrativo precedentemente mencionado, que pasa a quedar como sigue:

"II.- **DELÉGASE**, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, en el Subdirector(a) de Arquitectura, las facultades y atribuciones que se enumeran a continuación:"

b) Reemplazase los puntos 3.1 y 3.4 del numeral 3 del punto resolutivo II de la resolución antes singularizada por los que se pasan a transcribir:

"3.1 Adquisición o suministro de bienes muebles y contratación de servicios necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones y actividades de la Dirección Nacional de Arquitectura, cuyo monto supere las 300 unidades tributarias mensuales y no sobrepase las 1.000 unidades tributarias mensuales, que se efectúen con cargo a cualquiera de los ítems y asignaciones del subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), del DS N° 854/2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina la Clasificación Presupuestaria, o con cargo a los ítems: 04 (Mobiliarios y otros); 05 (Máquinas y Equipos); 06 (Equipos Informáticos) y 07 (Programas Informáticos), del subtítulo 29 (Adquisición de Activos No financieros), de dicho reglamento."

"3.4 Autorizar las modificaciones de los Contratos y/o Convenios suscritos respecto de los subtítulos e ítems precisados en los puntos anteriores de la presente resolución, incluidas las modificaciones de los contratos suscritos por el Jefe de la División de Administración, cuando correspondan."

c) Sustitúyase el punto resolutivo III, por el siguiente:

"III.- **ESTABLECESE** que las facultades y atribuciones contenidas en la presente resolución, serán ejercidas por el Subdirector(a) de Arquitectura, sin comprometer ni alterar las atribuciones delegadas a los Directores Regionales de Arquitectura. De igual modo quede establecido que las facultades que se delegan serán ejercidas por el funcionario(a) que ejerza la subrogancia del aludido cargo."

II.- **MODIFICASE**, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, la Resolución Exenta DA N° 865 de fecha 23/07/2014, que delega facultades y atribuciones administrativas en el Jefe de la División de Administración de la Dirección Nacional de Arquitectura, a fin de incorporar las siguientes atribuciones en el número 4 de su punto resolutivo I:

"4.4 Adquisición o suministro de bienes muebles y contratación de servicios necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones y actividades de la Dirección Nacional de Arquitectura, cuyo monto no supere las 300 unidades tributarias mensuales, que se efectúen con cargo a cualquiera de los ítems y asignaciones del subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), del DS N° 854/2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina la Clasificación Presupuestaria, o con cargo a los ítems: 04 (Mobiliarios y otros); 05 (Máquinas y Equipos); 06 (Equipos Informáticos) y 07 (Programas Informáticos), del subtítulo 29 (Adquisición de Activos No financieros), de dicho reglamento, salvo la adquisición de pasajes aéreos para funcionarios de la Dirección Nacional de Arquitectura."

"4.5 En uso de la facultad precedentemente indicada, se podrán aprobar Bases de Licitación, autorizar los llamados respectivos; adjudicar las licitaciones, declararlas desiertas o inadmisibles; nombrar comisiones evaluadoras y contrapartes técnicas, como también, cuando corresponda, suscribir los respectivos contratos. La propuesta privada o el trato directo sólo procederán en los casos previstos en el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10° del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004. Cuando corresponda, previo a la adquisición o contratación respectiva deberá requerirse el visto bueno del Director General de Obras Públicas en conformidad a sus atribuciones."

"4.6 Autorizar las modificaciones de los Contratos y/o Convenios que en uso de sus facultades le corresponda suscribir, respecto de los subtítulos e ítems precisados en los puntos anteriores de la presente resolución, siempre que ello no signifique superar el monto máximo de las adquisiciones o contrataciones que puede realizar."

III.- **PONGASE** en conocimiento de las Divisiones, Departamentos, Unidades y Direcciones Regionales de la Dirección de Arquitectura.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.**

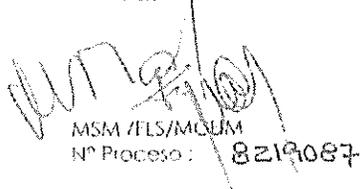
  
CLAUDIA SILVA PAREDES  
Arquitecto

Directora Nacional de Arquitectura (S)



VºBº

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

  
MSM /ELS/MOLIM  
Nº Proceso : 8219087